



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01084755--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual el Prof. Ing. Guillermo CID, solicita autorización para la realización de la conferencia “Modelización y simulación de incendios con FDS”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la conferencia cuenta con el aval del Departamento de Ing. Aeroespacial y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.

La delegación de atribuciones según Resolución N° 1009-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Autorizar la realización de la conferencia “Modelización y simulación de incendios

con FDS”, con una duración de dos (2 hs) horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse el 18 de Diciembre del 2023.

Art. 2º).- Designar como disertantes al Dr. Ing. Marcos Vanella.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de la conferencia:

- FDS es un software de acceso libre desarrollado en el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST), Gaithersburg, Maryland, EEUU. FDS se usa en el diseño de sistemas de protección contra incendios, estudios forenses e investigación. El modelo resuelve las ecuaciones de movimiento de gases en régimen de bajo número de Mach, bajo la técnica de simulación de grandes vórtices (LES) aplicado a flujos por flotación térmica. Procesos de combustión, transferencia de calor por radiación, conducción térmica y descomposición de sólidos también son modelados. En esta charla hablaremos de los distintos modelos matemáticos usados en el fuego como problema multifísica, como así también su implementación computacional. Daremos ejemplos de aplicación, y trabajo actual en computación de alta performance aplicada a incendios forestales y en la interfaz urbana forestal.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al Dr. Ing. Marcos Vanella.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizada la conferencia, el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados

Eah/Mbl

